

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. . . . . 80 rs.  
 Por seis meses. . . . . 40  
 Por tres idem. . . . . 24

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 100 rs.  
 Por seis meses. . . . . 60  
 Por tres idem. . . . . 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**GOBIERNO CIVIL**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

CIRCULAR NUM. 24.

**PARADAS PUBLICAS.**

Habiéndose presentado ya varias instancias para establecer paradas públicas de conformidad con lo establecido por la Real orden de 13 de Abril de 1849, he dispuesto que el reconocimiento de los sementales para las solicitadas en los partidos de Castro-Urdiales, Laredo, Ramales y Entrambas-aguas, tengan lugar en la capital de este último el día 8 del actual bajo la inspeccion del encargado de la seccion de caballos padres de las Pilas, y de los demas individuos que al efecto sean comisionados; y en Reinosa el dia 12 bajo la del delegado de la cria caballar D. José Manuel de Quevedo; á cuyas Comisiones podrán tambien presentar sus solicitudes los que aun no lo hubieren hecho. Santander 1.º de Marzo de 1856.—Felix de Aguirre.

CIRCULAR NUMERO 25.

Una de las obligaciones mas preferentes de los Ayuntamientos, es la satisfaccion de los sueldos de los maestros de Instruccion primaria, porque si no cuentan con los medios seguros de una decorosa subsistencia, tendrán que distraerse de su objeto principal, para buscar medios de atender á sus necesidades. No obstante esto, veo con sentimiento que son muchos los Alcaldes que no han remitido los recibos que acrediten hallarse pagados los maestros del trimestre vencido en 31 de Diciembre último, y para que este importante servicio quede cubierto cual corresponde, he acordado insertar á continuacion la lista de los Al-

caldes morosos, los cuales deberán remitir á este Gobierno los recibos en el término improrogable de 10 dias, bajo apercibimiento si no lo verificaren de la multa de cien reales. Santander 29 de Febrero de 1856.—Felix de Aguirre.

*Nota de los Ayuntamientos que no han remitido los recibos de los maestros de Instruccion primaria correspondientes al 4.º trimestre de 1855.*

**Partido de Santander.**

Camargo. Santa Cruz de Bezana.

**Partido de Castro-Urdiales.**

Castro-Urdiales. Sámano.  
 Villaverde de Trucios.

**Partido de Reinosa.**

Campó de Suso. Enmedio.  
 Rioseco. San Miguel de Aguayo.  
 Santiurde de Reinosa.

**Partido de Ramales.**

Arredondo.

**Partido de Entrambas-aguas.**

Argoños. Bárcena de Cicero.  
 Escalante. Penagos.  
 Santaña.

**Partido de San Vicente de la Barquera.**

Herrerías. Lamason.  
 Rionansa. Valdáliga.  
 Valde San Vicente.

**Partido de Laredo.**

Marrón.

**Partido de Potes.**

Cabezón de Liébana. Castro ó Cillorigo.  
 Espinama. Potes.

**Partido de Villacarriedo.**

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| Castañeda.            | San Miguel de Luena.   |
| Santa María de Cayon. | San Roque de Riomiera. |
| Selaya.               | Villafufre.            |

**Partido de Torrelavega.**

|         |                           |
|---------|---------------------------|
| Arenas. | Bárcena de Pié de Concha. |
| Cartes. | Molledo.                  |
| Ongayo. | S. V. de Leon y Llares.   |

**Partido de Cabuérniga.**

|             |            |
|-------------|------------|
| Cabuérniga. | Los Tojos. |
| Polaciones. | Ruente.    |

Por la Direccion general de Ventas de Bienes Nacionales se ha comunicado á este Gobierno de mi cargo la órden siguiente.

«Con esta fecha dice esta Oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente.—La Junta superior de Ventas en sesion del día de ayer conformándose con lo propuesto por esta Direccion general y dictámen del Sr. Asesor general del Ministerio de Hacienda, se ha servido acordar que las diferencias en las fincas rematadas en quiebra sea de cuenta del rematante, á no ser que en el término señalado por la Instrucción vigente, hiciere cesion, en cuyo caso se exigirán al cesionario las garantías de responsabilidad que previene la misma en su artículo 105, pero si el señalado por tal no aceptase la cesion ó no pudiera prestar dichas garantías, la responsabilidad será del rematante porque en este caso ha obrado en nombre propio.—Lo que participo á V. S. contestando á su consulta de 28 de Noviembre próximo pasado.»

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 26 de Febrero de 1856.—Felix de Aguirre.

**HACIENDA.**

Por la Direccion general del Tesoro público se me comunica con fecha 26 de Febrero último la circular siguiente.

«Entre otras mejoras recientemente introducidas en el giro mútuo, tales como la de hacerle estensivo á las Islas Canarias, ampliar y aminorar los tipos de imposicion, facilitar las operaciones, y variar ventajosamente las formas y calidades de las libranzas, S. M. se ha servido hacer mas señalados los beneficios de la reforma, decretando en 25 de Enero último la reduccion á 2 por 100, desde 1.º de Marzo próximo, del premio de 5 que antes pagaban las impositaciones. Para que en esa provincia sea de todos conocida una medida cuyo interés ademas de ser comun, refluye mas señaladamente á favor de las clases menos acomodadas y establecimientos industriales, espero que V. S. se servirá darle la conveniente publicidad por medio del Boletín oficial de la misma.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su mayor publicidad. Santander 1.º de Marzo de 1856.—El Gobernador, Felix de Aguirre.

Comision principal de ventas de Bienes nacionales de la provincia de Santander.

**REMATE DE FINCAS.**

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la Ley de 1.º de Mayo último, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 11 de Abril de 1856 á las 12 de su mañana ante el Sr. Juez de primera instancia D. Julian Gonzalez y Escribano D. José María Dou Martinez, que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

**PROPIOS.**

Núm. 79 del Inventario.—Una casa-meson, situada en el puente de Santa Lucia, perteneciente á los propios del pueblo de Cos en el Ayuntamiento de Mazcuerras, su construccion es alta, tiene una estension de 80 pies cuadrados, y un huerto de un carro de cabida, linda por todos vientos con tránsito público, produce en renta 180 rs., se ha capitalizado por la Contaduría de Hacienda pública en 4,050, y se ha tasado por los peritos en 19,560 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 67 del Inventario.—Una casa destinada á taberna, perteneciente á los propios del Ayuntamiento de Mazcuerras, situada en la plaza de Isabel II de dicho pueblo, lindante con la misma y con la casa de herederos de D. Pedro Fernandez, ocupa una estension al Mediodia de 77 pies y 58 al Poniente, y tiene un corral al frente de 780 varas superficiales, produce en renta 200 rs., se ha capitalizado por la Contaduría en 4,500, y se ha tasado en 11,658 rs., por los que se subasta.

Núm. 73 del Inventario.—Un molino con tres molares denominado de Cotero, perteneciente á los propios del pueblo de Villanueva en el Ayuntamiento de Mazcuerras, ocupa una estension de Norte á Sur de 26 pies, é igual número de Oriente á Occidente, linda por Saliente con su calcera, y Norte prado de D. José Villa, produce en renta 86 rs., se ha capitalizado en 1,935, y se saca á subasta en 10,200 en que ha sido tasado.

Núm. 70 del Inventario.—Un molino denominado de Alzar, situado en la mies comun de Mazcuerras, perteneciente á los propios del mismo Ayuntamiento, ocupa una estension de 29 pies de Norte á Sur y 26 de Oriente á Occidente, linda al Saliente mies comun, y Norte con prados de la Barca, produce una renta de 64 rs., se ha capitalizado por la Contaduría en 1,440, y está tasado en 9,570 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 72 del Inventario.—Otro molino de tres molares, titulado de Abajo, situado en la mies comun de Peredo, perteneciente á los propios del Ayuntamiento de Mazcuerras, ocupa una estension de 10 varas por 6 de ancho, produce una renta de 60 rs., se ha capitalizado en 1,350 rs., y se saca á subasta en 9,500 rs. importe de la tasacion.

Núm. 77 del Inventario.—Una casa destinada á taberna, situada en el pueblo de Herrera, perteneciente á sus propios, en el Ayuntamiento de Mazcuerras, ocupa una superficie de 2,697 pies, linda al Mediodia D. Manuel del Hoyo, y al Poniente cambera

pública, produce en renta 400 rs., se ha tasado por los peritos en 4,504, y se ha capitalizado por la Contaduría en 9,000 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Núm. 71 del Inventario.—Un molino con tres molares denominado de Arriba de Mazcuerras, perteneciente á los propios del mismo pueblo y situado en mies comun, lindante por todas partes con la misma, con una estension de 28 pies por 20 de ancho, produce una renta de 75 rs., se ha capitalizado en 4,687 rs. 50 cs., y ha sido tasado en 8,100 rs. por los que se saca á subasta.

Núm. 81 del Inventario.—Otro molino con tres molares denominado de Abajo, situado en término del pueblo de Cos, llamado *trece molinos*, perteneciente á los propios de dicho pueblo en el Ayuntamiento de Mazcuerras, linda con mies comun y cambera pública, y tiene una cabida de 58 pies de largo por 23 de ancho, produce una renta de 74 rs., se ha capitalizado en 4,665, y se saca á subasta por 8,000 rs. en que ha sido tasado por los peritos.

Núm. 76 del Inventario.—Una casa destinada á taberna, perteneciente á los propios del pueblo de Sierra, Ayuntamiento de Mazcuerras, se halla situada en dicho pueblo, y linda al Mediodía cambera pública y Norte con el rio, ocupa una superficie de 35 codos y 91 pies, produce en renta 80 rs., se ha capitalizado en 4,800 rs., y está tasada en 6,782 rs., por los que se subasta.

Núm. 74 del Inventario.—Un molino con tres molares denominado Celinde, situado en terreno de Villanueva, perteneciente á sus propios en el Ayuntamiento de Mazcuerras, ocupa una superficie de 4 codos y medio, linda al Saliente prado de Doña Joaquina Velez, y Norte prado de D. Niceto de la Cuesta, produce una renta de 60 rs., se ha capitalizado en 4,350 rs., y está tasado en 6,550 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 80 del Inventario.—Un molino con dos ruedas útiles y una inútil, denominado de Arriba, situado en mies comun del pueblo de Cos, perteneciente á sus propios en el Ayuntamiento de Mazcuerras, con una superficie de 203 varas, linda con prados particulares y al Saliente tierras de Doña Joaquina Velez, produce 78 rs., se ha capitalizado en 1,755 rs., y se ha tasado en 6,500 rs., por los que se subasta.

Núm. 75 del Inventario.—Una casa destinada á taberna, situada en el pueblo de Riaño, Ayuntamiento de Mazcuerras, perteneciente á los propios de dicho pueblo, ocupa una superficie de 47 pies en cuadro, linda mies de D. Manuel Bustamante al Saliente, y Poniente cambera pública, produce en renta 160 rs., se ha capitalizado en 5,600 rs., y se ha tasado en 5,522 rs., por los que se subasta.

Núm. 68 del Inventario.—Una casa destinada á taberna, sita en el pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Mazcuerras, perteneciente á los propios de dicho pueblo, ocupa una superficie de 54 pies de largo por 47 de ancho, linda por todas partes con tránsito públicos, produce en renta 50 rs., se ha capitalizado en 4,425 rs., y se saca á subasta en 5,076 rs., en que ha sido tasada.

Núm. 81 del Inventario, duplicado.—Una casa de planta baja con otra que le sirve de cuadra, situa-

da en el pueblo de Herrera y sitio de Jurin, Ayuntamiento de Mazcuerras, perteneciente á los propios de dicho pueblo, ocupa una superficie de 1,225 pies, linda caminos públicos, se le ha graduado su renta por los peritos en 100 rs., y en venta en 1,554 rs., habiéndose capitalizado en 2,250, por los que se saca á subasta.

Núm. 78 del Inventario.—Una casa destinada á carnicería, situada en el pueblo de Herrera, Ayuntamiento de Mazcuerras, perteneciente á los propios de dicho pueblo, ocupa una superficie de 7 codos, con un huerto cerrado de pared de cal y canto de 86 varas superficiales, produce en renta 56 rs., se ha tasado por los peritos en 750 rs., y se saca á subasta en 810 rs. en que ha sido capitalizada.

Núm. 69 del Inventario.—Una casa destinada á carnicería, situada en el pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Mazcuerras, perteneciente á los propios de dicho pueblo, ocupa una superficie de 28 pies de largo por 18 de ancho, linda con la casa-taberna del pueblo y á Occidente caminos públicos, produce en renta 56 rs., ha sido tasada en 460 y se saca á subasta en 810 rs. importe de la capitalizacion.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855.

NOTA. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de la provincia, pero si aparecieren se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital, se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid y en la cabeza del partido donde radican las fincas, siendo estas de mayor cuantía, y para las de menor cuantía, solo en esta capital y en la cabeza de partido. Santander 27 de Febrero de 1856.—El Comisionado Principal de Ventas, Ignacio Firmat.

#### Idem.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de la Ley de 1.º de Mayo último, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 12 de Abril de 1856 á las 12 de su mañana ante el Sr. Juez de primera instancia D. Julian Gonzalez y Escribano D. Genaro de Cos, que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital.

#### PROPIOS.

Número 59 del Inventario.—Un prado en el sitio de la mies comun de Mazcuerras, perteneciente á los propios del mismo Ayuntamiento, de 56½ carros de cabida; linda por Saliente D. Bernardo Perez, y Poniente con la calcera del molino de abajo, produce una renta de 25 rs., se ha capitalizado por la Contaduría de Hacienda pública en 450 rs. y se ha tasado por los peritos en 6,780 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 60 del Inventario.—Otro prado denominado

la Lera, perteneciente á los propios de dicho Ayuntamiento de Mazcuerras, situado en mies comun del mismo, de 106 carros de cabida; linda con calcera de los Orejos y Poniente rio Saja; produce en renta 17 rs., se ha capitalizado en 506 y está tasado en 6,664 rs., por los que se subasta.

Núm. 67 del Inventario.—Otro prado en sitio de la Maza, correspondiente á los propios del pueblo de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras, cabida de 201 carros, linda por todos vientos con terreno comun, produce en renta 240 rs., se ha capitalizado en 4320 reales y se ha tasado en 6,050 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 68 del Inventario.—Otro prado en sitio de Santa Lucia, que lleva el mismo nombre, perteneciente á los propios del pueblo de Cos, en el Ayuntamiento de Mazcuerras, de 18 carros de cabida, cerrado sobre si de pared seca y matos, con 15 árboles pequeños en su cerradura, linda Norte carretera comun y Mediodia la Sierra; produce en renta 520 rs., se ha tasado en 792 rs. y ha sido capitalizado en 5,760 rs., por los que se subasta.

Núm. 57 del Inventario.—Otro prado denominado Peredo, en sitio de mies comun de Mazcuerras, perteneciente á sus propios, cabida de  $55\frac{1}{4}$  carros, linda al Saliente prados de los mismos propios y Poniente heredad de D. Vicente Gonzalez, produce en renta 14 rs., se ha capitalizado en 252 rs. y está tasado en 5,575 rs., por los que se subasta.

Núm. 58 del Inventario.—Otro prado denominado del Rivero, en la mies comun de Mazcuerras y perteneciente á sus propios, cabida de  $78\frac{1}{4}$  carros, linda al Mediodia camino de primer orden y Poniente tierras de la mies de Salnia, produce en renta 17 rs., se ha capitalizado en 306 rs. y está tasado en 3,465 reales, que sirven de tipo para la subasta.

Núm. 62 del Inventario.—Otro prado cerrado sobre si de pared seca, en el sitio de la mies comun de Riaño, perteneciente á los propios de Ibio, en el Ayuntamiento de Mazcuerras; tiene una cabida de  $51\frac{1}{2}$  carros y linda con prado de D. Fernando Diaz Mencia, y al Mediodia con el rio, produce una renta de 15 rs., se ha capitalizado en 254 rs. y está tasado en 2,520 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 61 del Inventario.—Otro prado denominado del Bardalon, en el sitio de los prados de la Hera, perteneciente á los propios de Villanueva en el Ayuntamiento de Mazcuerras, tiene una cabida de 50 carros, linda al Norte prados de la Hera y Mediodia herederos de la casa de la Torre, produce en renta 12 reales, está capitalizado en 216, y se ha tasado en 900 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 65 del Inventario.—Otro prado denominado de Guzman, en el sitio del mismo nombre, de 12 carros de cabida, perteneciente á los propios de Ibio, en el Ayuntamiento de Mazcuerras, linda por Mediodia, Oriente y Poniente terreno comun, y Norte arroyo de la Hoz; produce una renta de 11 rs., se ha capitalizado en 198 rs. y está tasado en 480 reales, por los que se subasta.

Núm. 64 del Inventario.—Una tierra labrantía, cabida de 5 carros, en el sitio de la Guerra, pertenece á los propios de Ibio, en el Ayuntamiento de Mazcuerras, linda al Poniente y Mediodia con prado de la casa de la Guerra, y Oriente con un arroyo; pro-

duce en renta 9 rs., se ha capitalizado en 162 y está tasada en 550 rs., por los que se subasta.

Núm. 66 del Inventario.—Un prado cerrado sobre si con pared seca, cabida de 24 carros, situado en el monte comun de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras, perteneciente á los propios de dicho pueblo, linda por todos vientos con el monte, produce en renta 14 rs., se ha capitalizado en 252 rs., y se saca á subasta en 300 rs., importe de la tasacion.

Núm. 65 del Inventario.—Otro prado denominado la Cerrada chica, cabida de  $3\frac{1}{2}$  carros y 46 varas, situado en la mies comun de Riaño, perteneciente á los propios de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras, linda con mies comun y el rio, produce en renta 4 reales, se ha capitalizado en 72 y está tasado en 294 reales, por los que se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855.

NOTA. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de la provincia; pero si aparecieren se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la cabeza del partido donde radican las fincas. Santander 27 de Febrero de 1856.—El Comisionado de Ventas, Ignacio Firmat.

## ANUNCIOS.

*Gobierno civil de la provincia de Santander.*

D. Pablo de la Pila, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Escalante, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viaje, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 2 de Marzo de 1856.—Felix de Aguirre.

La municipalidad del Ayuntamiento de Meruelo, ha acordado en sesion de hoy, subastar los arbitrios de 1 real en arroba de vino, 4 en la de aguardiente de 16 á 18 grados, y 5 rs. de 18 á 20 de las que se espendan en el corriente año en el distrito de este Ayuntamiento, para cubrir las atenciones del presupuesto provincial, en los dias 9 y 15 del próximo mes de Marzo en su casa de sesiones y horas de 2 á 4 de la tarde. Lo que se hace notorio para que asistan los que gusten interesarse en el remate. Meruelo y Febrero 27 de 1856.—Antonio Cadelo.